



[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Agosto del 2025

VISTO: El expediente 6669-2025, que contiene la carta de renuncia de fecha 16 de julio del 2025, MEMORÁNDUM N° 683-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 411-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno al servidor contratado **Diego Siwar LOAIZA CENTENO**, con el cargo de Biólogo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con fecha 16 de julio del 2025, el Servidor Contratado **Diego Siwar LOAIZA CENTENO**, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N°683-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de julio del 2025 ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar Término a las funciones como Responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno al servidor contratado **Diego Siwar LOAIZA CENTENO**, con el cargo de Biólogo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando la Renuncia irrevocable; a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE Y DAR TERMINO a las funciones como Responsable de Laboratorios de la Red de Salud Puno al servidor contratado **Diego Siwar LOAIZA CENTENO**, con el cargo de Biólogo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 24 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398